

Participantes con menos oportunidades y apoyo a la inclusión Alumnado de Ciclos formativos de Grado Medio Convocatorias 2023 y 2024

Los proyectos de movilidad Erasmus+ tienen entre sus objetivos promover la inclusión entre todos los participantes (alumnos/estudiantes y personal), prestando especial atención a aquellos con menos oportunidades, que se definen como:

Un/Una participante con menos oportunidades se define como una persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón que pueda dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Perfil de persona con menos oportunidades

Las personas con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad Erasmus pueden beneficiarse de financiación adicional específica de acuerdo con los perfiles que se definen a nivel nacional por el SEPIE.

Obstáculo	Perfil	Forma de acreditación
Discapacidad	Discapacidad igual o superior al 33 %	Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida.
Dificultades educativas y formativas	Dificultad educativa y formativa	Informes preceptivos del equipo de orientación de Centro San Valero o de la Delegación de Educación de Aragón, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud
Obstáculos económicos	Beneficiarios de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco.	Copia de la resolución de concesión
	Percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza	Certificado de la administración correspondiente
	Personas en riesgo de exclusión social	Informe de los Servicios Sociales
	Familias numerosas o monoparentales	Certificado de la CCAA
	Situaciones de especial necesidad y emergencia social	Informe de Servicios Sociales

	Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos	Certificado de la administración correspondiente
	Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo	Certificado de la administración correspondiente
	Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo	Contrato laboral con una vigencia mínima de 6 meses anterior al plazo de cierre de solicitudes y que se mantenga en vigor durante el periodo de movilidad o certificado de excedencia para realizar la movilidad.
Problemas de salud	Situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional	Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
	Situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional	Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
Diferencias culturales	Condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.	Resolución o solicitud
	Condición de pertenencia a otra etnia	Certificado de Servicios Sociales. Informe del Departamento de Orientación de Centro San Valero.
Discriminación	Discriminación	Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación de Centro San Valero justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar

Para poder recibir la ayuda adicional para estudiantado con menos oportunidades la acreditación de la pertenencia a uno de estos perfiles debe realizarse en el momento de aceptar la plaza de movilidad Erasmus concedida. En el caso del estudiantado que pertenezca a varios perfiles sólo necesita acreditar uno de ellos.

Qué ayuda a la inclusión puedes recibir

Los gastos subvencionables en el “Apoyo a la inclusión” son:

Transporte especial/adaptado de la persona participante en el país de acogida	Gastos de la persona participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad o el problema físico, de salud o mental de la persona participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.
Acompañantes	Gastos originados por personas que acompañen al/a la participante en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad o durante la estancia para llevar a cabo la actividad. Se aplicarán las tarifas de movilidad de personal hasta el día 60 de estancia, con una contribución a los gastos de viaje según la banda de distancia que corresponda y con un apoyo individual determinado por el número de días y el país de acogida. En casos excepcionales en los que el/la acompañante deba permanecer más de 60 días, los

	gastos adicionales de manutención/alojamiento a partir del día 61 se calcularán en base a gastos reales.
Servicios profesionales	Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante en el país de acogida. Entre estos servicios profesionales se podrían incluir, por ejemplo, intérpretes de lenguas de signos o ciertos servicios médicos o terapéuticos puntuales relacionados directamente con la discapacidad legalmente reconocida o el problema físico, de salud o mental debidamente documentado del/de la participante, pautados o recomendados como parte de su diagnóstico/tratamiento habitual.
Visitas preparatorias	Gastos originados por el desplazamiento de la persona participante en una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad. La visita preparatoria, coordinada entre la organización de envío y la de acogida, tendrá como objetivo principal la preparación de las actividades del/de la participante para garantizar que puedan desarrollarse con calidad.
Otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada de la persona participante	Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el/la participante para facilitar su actividad de movilidad en el país de acogida, derivados directamente de su discapacidad legalmente reconocida o de su problema físico, de salud o mental debidamente documentado, como: <ul style="list-style-type: none"> • Otros gastos de transporte especial/adaptado en el país de envío y en el de acogida, como los gastos incurridos en transporte a/desde aeropuertos. • Gastos derivados de la adaptación de la vivienda de la persona participante en el país de acogida. • Gastos de envío de objetos necesarios a la persona participante desde el país de origen al de acogida y reintegro de esos mismos objetos desde el país de acogida al de origen. • Pagos de compensación a personas distintas a las acompañantes que realicen un servicio no profesional relacionado con la discapacidad o el problema físico, de salud o mental de la persona participante en destino (por ejemplo, transcripción de notas de clase).

El “Apoyo a la inclusión” es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales de participantes con menos oportunidades que realizan actividades de movilidad del programa Erasmus+. Para solicitar dicho apoyo a las personas participantes que lo necesiten, Centro San Valero debe enviar una solicitud al SEPIE teniendo en cuenta la información que se detalla a continuación.

Para acceder a este apoyo, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, o padecer problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el programa Erasmus+.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales (o efectivos) subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de “viajes” (si fuera pertinente) y “apoyo individual”, incluida la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades.

La ayuda que se solicite podrá cubrir toda la duración de la movilidad financiada por Centro San Valero con fondos Erasmus+ de la UE, según determine ésta con carácter general para todos los participantes de la acción de movilidad que corresponda. Sin embargo, no se podrán conceder ayudas de “Apoyo a la inclusión” basado en costes reales (o efectivos) a participantes con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE para un período completo o parcial de movilidad. Así mismo, en el caso de que las personas participantes realicen una movilidad combinada en la que existan actividades virtuales que se desarrollen en el país de envío, no se podrán conceder ayudas de “Apoyo a la inclusión” para esos periodos de actividad virtual.

Cómo solicitar la ayuda a la inclusión

El alumnado participante que requiera de apoyo a la inclusión y cumpla los requisitos para obtenerla deberá enviar una solicitud, como mínimo un mes antes del inicio de la movilidad a eolivan@svalero.com

En ningún caso, se admitirán solicitudes una vez finalizada la movilidad del/de la participante.

*Enlace a la guía de solicitud de la Agencia Nacional Española SEPIE de [“Apoyo a la inclusión”](#)